

ACTA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del jueves ocho de marzo de dos mil dieciocho, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia,** y miembros suplentes: Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez, actuando con calidad de propietarios en esta sesión, **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** sustituye a Andrejulio Gregori Moreira; **Manuel Vicente Cañenguez Barillas,** sustituyendo a Juan Carlos Reyes Rosa, **Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez,** sustituye a Juana Ramírez Murcia; ausentes con permiso los consejales siguientes: Juan Carlos Reyes Rosa y Juana Ramírez Murcia; ausentes sin permiso los consejales siguientes: Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Andrejulio Gregori Moreira, Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Ángel Pineda Martínez, Francisco Arturo Cornejo Olivar y Luis Alberto Rivas Ortega. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Felicitaciones por el Día Internacional de la Mujer. b) Invitación III Encuentro Latinoamericano de Comités de Educación Cooperativa. c) Informe de la Comisión de Seguimiento de las Asociaciones Cooperativas en Liquidación. d) Solicitud de audiencia al Consejo de Administración por asociados de CO-ANDES, de R. L. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** a) Modificación de Acuerdos de Consejo de Administración por observación de Auditoría Interna. c.1 Acuerdo N° 057/2017 de fecha 24/03/2017, incorporación de base legal. c.2 Acuerdo N° 101/2017 de fecha 13/07/2017, corrección base legal y número de anexo. c.3 Acuerdo N° 109/2017 de fecha 27/07/2017, corrección de base legal. b) Aprobación de la Comisión de Rendición de Cuentas dos mil dieciocho. c) Autorización de reforma a FIDECOSAL. d) Autorización para declarar plaza vacante, Ref.: R.H. 036/2018 Sandra Raquel Romero de Chicas. e) Inicio de Proceso de Selección y Contratación de Personal para el Programa “Jóvenes con Todo”. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** Se comprueba que están presentes ocho miembros propietarios y los suplentes indicados anteriormente, cumpliendo con el requisito por Ley para tomar acuerdos válidos, dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se procedió a dar lectura a la agenda propuesta, la cual fue modificada en su punto V. Aspectos Administrativos: a) Modificación de Acuerdos de Consejo de Administración por observación de Auditoría Interna. a.1 Acuerdo N° 057/2017 de fecha 24/03/2017, incorporación de la base legal. a.2 Acuerdo N° 101/2017 de fecha 13/07/2017, corrección base legal y número de anexo. a.3 Acuerdo N° 109/2017 de fecha 27/07/2017, corrección de base legal; agregar e) Inicio de Proceso de Selección y Contratación de Personal para el Programa “Jóvenes con Todo” e.1) Un Coordinador General del Proyecto, e.2) Once Facilitadores de capacitación; posteriormente fue aprobada por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.** Se procedió a dar lectura al acta número setecientos noventa y cinco, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, la cual fue aprobada por unanimidad, sin observaciones. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR. a) Felicitaciones por el Día Internacional de la Mujer.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres brindó unas breves palabras de felicitación a las colegas mujeres miembros del Consejo de Administración, que con

mucho esmero y alto compromiso con el trabajo de INSAFOCOOP desarrollan; así mismo se felicitó por el proceso de elección en la cual salieron electas democráticamente y con alto nivel representativo del sector cooperativo, por lo que invita a los miembros del Consejo de Administración a continuar facilitando la igualdad entre hombres y mujeres en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa; así mismo se informó de la semana de actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer que ha desarrollado la Comisión de Género de INSAFOCOOP, que está integrada por hombres y mujeres en la cual se han desarrollado actividades de sensibilización y una capacitación con personal externo; los miembros del Consejo se dan por informados. **b)**

Invitación III Encuentro Latinoamericano de Comités de Educación Cooperativa.

El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura a la nota de invitación de la Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica, con fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, dirigida a su persona en calidad de presidente del INSAFOCOOP, que en el marco de plan operativo de la CCC-CA se tiene planificado desarrollar del 18 al 21 de abril, el III Encuentro Latinoamericano de Comités de Educación Cooperativa, nos place solicitar un patrocinio de un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual reconocen algunos beneficios publicitarios, los miembros del Consejo de Administración después de leer y deliberar **ACUERDA:** Dar por recibida la comunicación y notificar que nuestra Institución no cuenta con recursos presupuestarios para esta actividad por lo que no será posible apoyar dicho requerimiento; así mismo solicitan que la presidencia presente los costos por participante para que los miembros de las cooperativas y federaciones puedan considerar su participación. **c) Informe de la Comisión de Seguimiento de las Asociaciones Cooperativas en Liquidación.**

El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó ante los miembros del Consejo de Administración los dieciocho proyectos de liquidación de cooperativas y entre ellas una federación de cooperativas; los miembros después de revisar el cuadro **ACUERDAN:** Solicitar a la Comisión de Seguimiento a los Procesos de Liquidación, completar el cuadro y poder presentarlo en próxima reunión del Consejo de Administración. **d) Solicitud de audiencia al Consejo de Administración por asociados de CO-ANDES del R. L.**

El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó ante los miembros del Consejo de Administración la solicitud de Audiencia peticionada por Delmy Lorena Arteaga y Leidy Lizeth Palacios, para dar a conocer atropellos y violaciones a sus derechos como asociados de la cooperativa CO-ANDES, de R. L., los miembros del Consejo ante dicha petición **ACUERDAN:** Conceder audiencia a las señoras Delmy Lorena Arteaga y Leidy Lizeth Palacios para el próximo jueves 22 de marzo de 2018, a la 1:15 p.m., notifíquese. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: a) Modificación de Acuerdos de Consejo de Administración por observación de Auditoria Interna.**

El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, explicó al Consejo de Administración que la Unidad de Auditoria Interna ha realizado una "Evaluación Selectiva al Departamento de Recursos Humanos, por el periodo de junio-diciembre 2016 y enero-marzo 2017", en la cual existen observaciones en algunos acuerdos emitido por el Consejo de Administración, por inadecuada aplicación de Disposiciones Legales para el Otorgamiento de Permisos, por lo que solicitó se realice la modificación de los siguientes acuerdos: **a.1 Acuerdo N° 101/2017 de fecha 13/07/2017, corrección base legal y número de anexo.**

Se solicita hacer la corrección de la base legal que ampara a la solicitud de permiso con goce de sueldo por estudio de la señora Ana Marisol Ramírez Martínez. Así como el número de anexos que respalda dicha petición, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el memorando R.H. 79/2017, de fecha once de julio de dos mil diecisiete y sus anexos, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefa de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de **permiso con goce de sueldo para estudio** de la señora **ANA MARISOL RAMÍREZ MARTÍNEZ**, con cargo de Colaborador de Sección, con funciones de Técnico de Recursos Humanos, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida N° 14-01, devengando un salario de quinientos

treinta y dos 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$532.92), conceda permiso por dos horas con goce de sueldo, los días martes y jueves de ocho de la mañana a diez de la mañana para asistir a clases durante el periodo que comprende del 25 de julio a diciembre de dos mil diecisiete; de acuerdo a la base legal el Art. 85, inciso 2º, numeral 2, de las Disposiciones Generales de Presupuesto y cláusula N° 13, numeral 5) literal d), Contrato Colectivo de Trabajo; el Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA: Modificar Acuerdo N° 101/2017 de fecha 13/07/2017, incorporándole la base legal y número de anexo.** *Conceder permiso con goce de sueldo para estudio* a la señora **ANA MARISOL RAMÍREZ MARTÍNEZ**, con cargo de Colaborador de Sección, con funciones de Técnico de Recursos Humanos, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida N° 14-01, devengando un salario de quinientos treinta y dos 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$532.92), conceda permiso por dos horas con goce de sueldo, los días martes y jueves de ocho de la mañana a diez de la mañana para asistir a clases durante el periodo que comprende del 25 de julio a diciembre de dos mil diecisiete; dicho permiso acredita derecho de conformidad al Art. 85, inciso 2º, numeral 2, de las Disposiciones Generales de Presupuesto y cláusula N° 13, numeral 5) literal d), Contrato Colectivo de Trabajo. **a.2 Acuerdo N° 109/2017 de fecha 27/07/2017, corrección de base legal.** Se solicita hacer la corrección de la base legal que ampara a la solicitud de permiso con goce de sueldo por estudio de la señora Claudia Yaneth Paredes, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el memorando R.H. 85/2017, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete y sus anexos, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefa de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de **permiso con goce de sueldo por estudio** de la señora **CLAUDIA YANETH PAREDES**, con cargo de Colaborador I-UFI, con funciones de Colaborador de Supervisión, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, Partida N° 40-01, devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$641.76), conceda permiso con goce de sueldo por motivos de estudio, por dos horas los siguientes días: del diez al catorce de julio de dos a cuatro de la tarde, el día dieciocho de julio de ocho a diez de la mañana, y los días diecinueve, veintiuno, veinticinco y veintiséis de dos a cuatro de la tarde, por la razón que se encuentra en periodo de entrega de encuestas por parte de las empresas y el tipo de información solicitada; de acuerdo a la base legal el Art. 85, inciso 2º, numeral 2, de las Disposiciones Generales de Presupuesto y cláusula N° 13, numeral 5) literal d), Contrato Colectivo de Trabajo; el Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA: Realizar las modificación en acuerdo N° 109/2017 de fecha 27/07/2017, incorporándole la base legal correspondiente,** *conceder permiso con goce de sueldo para estudio* a la señora **CLAUDIA YANETH PAREDES**, con cargo de Colaborador I-UFI, con funciones de Colaborador de Supervisión, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, Partida N° 40-01, devengando un salario de seiscientos cuarenta y uno 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$641.76), conceda permiso con goce de sueldo por motivos de estudio, por dos horas los siguientes días: del diez al catorce de julio de dos a cuatro de la tarde, el día dieciocho de julio de ocho a diez de la mañana, y los días diecinueve, veintiuno, veinticinco y veintiséis de dos a cuatro de la tarde, por la razón que se encuentra en periodo de entrega de encuestas por parte de las empresas y el tipo de información solicitada; dicho permiso acredita derecho de conformidad al Art. 85, inciso 2º, numeral 2, de las Disposiciones Generales de Presupuesto y Cláusula N° 13, Numeral 5) literal d), del Contrato Colectivo de Trabajo. **a.3 Acuerdo No. 057/2017 de fecha 24/03/2017, incorporación de base legal.** Se solicita hacer la corrección de la base legal que ampara a la solicitud de permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la señora Martha Gloria Herrera Campos; el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el memorando R.H. 47/2017, de fecha

veintiuno de marzo de dos mil diecisiete y sus anexos, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefa de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de **permiso con goce de sueldo por incapacidad Médica** de la señora **MARTHA GLORIA HERRERA CAMPOS**, con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, en oficina central, en línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, Partida N° 27-16, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), conceda permiso con goce de sueldo por motivos de incapacidad médica, por doce días comprendidos del 9 al 20 de marzo de 2017; de acuerdo a la base legal el Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos y Cláusula N° 13, Numeral 5) literal c), del Contrato Colectivo de Trabajo; el Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Realizar las modificación en acuerdo **N° 57/2017 de fecha 24/03/2017 incorporándole la base legal correspondiente, conceder permiso con goce de sueldo por incapacidad médica** a la señora **MARTHA GLORIA HERRERA CAMPOS**, con cargo de Asesor Técnico Cooperativo, en oficina central, en línea de trabajo 02 Fomento y Asistencia Técnica, Partida N° 27-16, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), conceda permiso con goce de sueldo por motivos de incapacidad médica, por doce días comprendidos del 9 al 20 de marzo de 2017; de acuerdo a la base legal el Art. 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos y Cláusula N° 13, Numeral 5) literal c), del Contrato Colectivo de Trabajo. **b) Aprobación de Comisión de Rendición de Cuentas dos mil dieciocho.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura al memorando de oficina de Jennifer Virginia Caballero, con cargo de Oficial de Información-UAIP, con referencia IP-001/18 de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, en el cual solicita Acuerdo administrativo de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas 2018 (CIRC), la propuesta de conformación es la siguiente: 1. Unidad de Acceso a la Información Pública, 2. Departamento de Planificación, 3. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 4. Departamento de Recursos Humanos, 5. Auditoría Interna, 6. Unidad de Comunicaciones y 7. Unidad Financiera Institucional; los miembros del Consejo después de deliberar **ACUERDAN:** Crear la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas 2018 (CIRC), que estará conformada de la siguiente manera: 1. Unidad de Acceso a la Información Pública, señora Jennifer Virginia Caballero, 2. Departamento de Planificación, licenciada Karla Portillo de Santos, 3. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, 4. Departamento de Recursos Humanos, licenciada Cinthya Aquino, 5. Auditoría Interna, señora Marta Cecilia Murga Amaya. 6. Unidad de Comunicaciones, licenciada Martha Herrera, y 7. Unidad Financiera Institucional, señora Victoria Hernández de Torres, y sus funciones serán las siguientes: a) Planear la Rendición de Cuentas, b) Recopilar datos y elaborar el informe de rendición de cuentas, c) Definir fecha para la audiencia pública, d) Montar dicha audiencia, e) Definir el público a la que va dirigida la audiencia y efectuar las convocatorias, f) Difundir el informe y la audiencia pública, g) Definir los mecanismos de diálogo con la población que se utiliza en la audiencia pública, h) Elaboración de la memoria de la audiencia de rendición de cuentas, i) Promover el uso de mecanismos de evaluación ciudadana e institucional de la rendición de cuentas, y j) Entre otras que sean necesarias para el buen funcionamiento de la misión encomendada. **c) Autorización de reforma de FIDECOSAL.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó ante los miembros del Consejo de Administración de INSAFOCOOP las dificultades que el Consejo de Administración de FIDECOSAL está teniendo en la actualidad para poder cumplir con lo mandatado que en la escritura pública del FIDECOSAL se les asigna como lo son: La cláusula TERCERA: FINES DEL FIDEICOMISO: específicamente en el lineamiento número 6 que literalmente dice: Promoción, Análisis, aprobación y recuperación: Es entendido que el responsable de promover, aprobar, analizar y recuperar los créditos será el consejo de administración del Fideicomiso o la institución financiera intermediaria nombrada por éste, para tal fin y cláusula OCTAVA:

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO: Serán atribuciones y responsabilidades del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO: a) Aprobar las normas, procedimientos y políticas de otorgamientos de créditos, b) promover, analizar, aprobar y recuperar créditos; c) Designar a la Institución Financiera Intermediaria encargada de analizar, aprobar, formalizar, administrar y recuperar la cartera de créditos colocados con fondos provenientes del presente fideicomiso; d) Aprobar al fiduciario los desembolsos destinados a la colocación de créditos, e) Cuando fuese oportuno y del caso, a propuesta del fiduciario y de común acuerdo con este último, aprobar la contratación de servicios requeridos para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, tales como: formalización de instrumentos legales de crédito y garantías reales, inscripción de las mismas en los respectivos registros públicos, recuperación administrativa, extrajudicial y/o judicial de la cartera de créditos colocados con los bienes fideicomitados, pudiendo contratar para estos efectos a las personas naturales y/o jurídicas, despachos jurídicos, despacho de cobros extrajudiciales, etc., gastos que se efectuarán con cargo al fideicomiso, la presente enumeración es de carácter ejemplificativo y no taxativa; f) Conocer sobre el desenvolvimiento de las operaciones del fideicomiso y específicamente en su cláusula quinta es la que nos limita y dice literalmente: QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE. El fideicomitente tendrá las obligaciones siguientes: a) Proporcionar los bienes y derechos necesarios al fideicomiso para cumplir con los compromisos. Dicha cláusula obliga al Fideicomitente (INSAFOCOOP) a proporcionar los bienes al Fideicomiso, por lo que después de cerca de once años se hace necesario hacer una revisión integral que incluya la no participación de la Unión Europea por voluntad propia y ajustarlo a la realidad actual del Fideicomitente (INSAFOCOOP); los miembros del consejo después de hacer una serie de valoraciones y recomendaciones **ACUERDA:** Autorizar al Consejo de Administración de FIDECOSAL hacer una revisión integral garantizando que el fideicomiso cuente con los bienes y recurso necesarios para su buen funcionamiento, esto implica modificar la cláusula QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE. El fideicomitente tendrá las obligaciones siguientes a) Proporcionar los bienes y derechos necesarios al fideicomiso para cumplir con los compromisos, por lo que después de cerca de once años se hace necesario hacer una revisión integral y ajustarlo a la realidad actual del Fideicomitente (INSAFOCOOP); así como la no participación de la Unión Europea por voluntad propia. **d) Autorización para declarar plaza vacante, Ref.: 036/2018 Sandra Raquel Romero de Chicas.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el memorando R.H. 036/2018, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, enviado por la licenciada Cinthya Aquino, Jefe Interina de Recursos Humanos, el cual contiene la solicitud de Declaración de plaza vacante de Colaborador de Sección, a partir de la aceptación de renuncia de la licenciada **SANDRA RAQUEL ROMERO DE CHICAS**, en Acuerdo 036/2018 del veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Se solicita declarar vacante la plaza de Colaborador de Sección, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida N° 10-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). El Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA:** Declárese **la plaza vacante de Colaborador de sección**, en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida N° 10-1 devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09). **e) Inicio de Proceso de Selección y Contratación de Personal para el Programa “Jóvenes con Todo”.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, explicó al Consejo de Administración que con relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), para la co-ejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa “Jóvenes con Todo”, en la fase I y II del Plan El Salvador Seguro, aprobado por este Consejo en acuerdo No. 100/2017 de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete en el punto de acta V. Aspectos administrativos, literal ñ) Autorización de

Firma de Convenio entre INJUVE-INSAFOCOOP numeral 2). Y firmado el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete. Solicita la **autorización de iniciar el proceso de selección y contratación de personal** para la ejecución de dicho programa, y darle cumplimiento a los objetivos específicos del Convenio de la Cláusula I, para lo cual es necesario la contratación de **e.1) Un Coordinador General del Proyecto** (se anexa Perfil de Puesto) devengando un salario mensual de un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (\$1,500.00); cuyas funciones son las siguientes: 1) Gestionar y administrar los Recursos Humanos y materiales para la ejecución del proyecto. 2) Administrar los Recursos Financieros otorgados por el INJUVE-INSAFOCOOP para el funcionamiento y ejecución del proyecto. 3) Establecer los lineamientos de organización y control que se ejercerán a fin de lograr la ejecución exitosa del proyecto. 4) Brindar un seguimiento oportuno al proyecto en ejecución a fin de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios y el cumplimiento de planes. 5) Realizar reportes de manera oportuna o cuando sean requeridos los avances de la ejecución del proyecto, a fin de tomar decisiones oportunamente. 6) Velar porque los documentos técnicos y el material de apoyo a utilizar durante el desarrollo del proyecto sean otorgados de manera oportuna. 7) Realizar visitas a las 11 sedes para verificar el cumplimiento de los objetivos. 8) Elaboración de programa semanal. 9) Reuniones con coordinador de INSAFOCOOP. 10) Reuniones de trabajo con los técnicos. 11) Coordinar con la compra de todos los suministros para el desarrollo del proyecto con la UACI. 12) Coordinar la solicitud de papelería y útiles a la bodega institucional. 13) Coordinar la reproducción de todos los documentos relacionados. 14) Coordinar el envío de materiales y equipo a los diferentes municipios. 15) Coordinar el registro del detalle de los recursos materiales utilizados existentes en el proyecto. 16) Documentar todos los procesos de capacitación. **e.2) Once Facilitadores de capacitación** (se anexa Perfil de Puesto) devengando un salario de novecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$950.00); quienes realizarán las siguientes funciones: 1) Planificar las sesiones de capacitación con los jóvenes beneficiados. 2) Utilizar los diferentes Recursos Pedagógicos y Metodológicos para el logro de los objetivos. 3) Desarrollar las capacidades utilizando las metodologías adecuadas a nivel de los participantes, de tal forma que despierte el interés y motivación de los jóvenes. 4) Evaluar el proceso formativo de acuerdo con las normas establecidas en los módulos con el fin de que se legalicen en Cooperativa. 5) Presentar informes de trabajo realizado, considerando logros y limitaciones. 6) Confirmar la asistencia de los participantes. 7) Verificar el desempeño de los jóvenes. 8) Desarrollar el material didáctico de los módulos. 9) Elaborar perfil para evaluar la viabilidad de la iniciativa. 10) Planificar y realizar las diferentes actividades del proyecto. 11) Asesoría en los diferentes aspectos administrativos legales, educativos y de formación de asociaciones cooperativas. 12) Desarrollar el proceso de constitución de una Asociación Cooperativa. 13) Asesorar en la elaboración del Acta de Constitución y Estatutos. Y para el pago de estas plazas será a través del financiamiento con fondos provenientes de las asignaciones otorgadas en el marco de la Ley de Contribución especial para la seguridad Ciudadana y Convivencia, según decreto Legislativo N° 699 de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial N° 109, Tomo 415 de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete. El Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad **ACUERDA: Autorizar el Inicio del Proceso de Selección y Contratación de Personal para el Programa “Jóvenes con Todo”**. Dándole cumplimiento a los objetivos específicos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), para la co-ejecución del componente de empleabilidad en el marco del programa “Jóvenes con Todo”, en la fase I y II del Plan El Salvador Seguro, en su Cláusula I, firmado el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete. Someter a concurso abierto a los siguientes cargos: **e.1) Un Coordinador General del Proyecto** (se anexa Perfil de Puesto) devengando un salario mensual de un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (\$1,500.00); cuyas funciones son las

siguientes: 1) Gestionar y administrar los Recursos Humanos y materiales para la ejecución del proyecto. 2) Administrar los Recursos Financieros otorgado por el INJUVE-INSAFOCOOP para el funcionamiento y ejecución del proyecto. 3) Establecer los lineamientos de organización y control que se ejercerán a fin de lograr la ejecución exitosa del proyecto. 4) Brindar un seguimiento oportuno al proyecto en ejecución a fin de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios y el cumplimiento de planes. 5) Realizar reportes de manera oportuna o cuando sean requeridos los avances de la ejecución del proyecto, a fin de tomar decisiones oportunamente. 6) Velar porque los documentos técnicos y el material de apoyo a utilizar durante el desarrollo del proyecto sean otorgados de manera oportuna. 7) Realizar visitas a las 11 sedes para verificar el cumplimiento de los objetivos. 8) Elaboración de programa semanal. 9) Reuniones con coordinador de INSAFOCOOP. 10) Reuniones de trabajo con los técnicos. 11) Coordinar con la compra de todos los suministros para el desarrollo del proyecto con la UACI. 12) Coordinar la solicitud de papelería y útiles a la bodega institucional. 13) Coordinar la reproducción de todos los documentos relacionados. 14) Coordinar el envío de materiales y equipo a los diferentes municipios. 15) Coordinar el registro del detalle de los recursos materiales utilizados existentes en el proyecto. 16) Documentar todos los procesos de capacitación. **e.2) Once Facilitadores de capacitación** (se anexa Perfil de Puesto) devengando un salario de novecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$950.00); quienes realizarán las siguientes funciones: 1) Planificar las sesiones de capacitación con los jóvenes beneficiados. 2) Utilizar los diferentes Recursos Pedagógicos y Metodológicos para el logro de los objetivos. 3) Desarrollar las capacidades utilizando las metodologías adecuadas a nivel de los participantes, de tal forma que despierte el interés y motivación de los jóvenes. 4) Evaluar el proceso formativo de acuerdo con las normas establecidas en los módulos con el fin de que se legalicen en Cooperativa. 5) Presentar informes de trabajo realizado, considerando logros y limitaciones. 6) Confirmar la asistencia de los participantes. 7) Verificar el desempeño de los jóvenes. 8) Desarrollar el material didáctico de los módulos. 9) Elaborar perfil para evaluar la viabilidad de la iniciativa. 10) Planificar y realizar las diferentes actividades del proyecto. 11) Asesoría en los diferentes aspectos administrativos legales, educativos y de formación de asociaciones cooperativas. 12) Desarrollar el proceso de constitución de una Asociación Cooperativa. 13) Asesorar en la elaboración del Acta de Constitución y Estatutos. Cuyo pago será a través del financiamiento con fondos provenientes de las asignaciones otorgadas en el marco de la Ley de Contribución especial para la seguridad Ciudadana y Convivencia, según decreto Legislativo N° 699 de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial N° 109, Tomo 415 de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete. Hágase del conocimiento a Recursos Humanos, a la Unidad Financiera Institucional y al Coordinador del Programa Jóvenes con Todo de INSAFOCOOP, con el fin de que hagan las gestiones correspondientes según su área de trabajo. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las quince horas con quince minutos del día y hora antes señalados en la respectiva convocatoria.